

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, venció el día 9 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 7, 8 y 9 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 26 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 106
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
Demandadas	JIMENA O XIMENA BAENA SOSSA y MÓNICA ALICIA GAVIRIA MESA

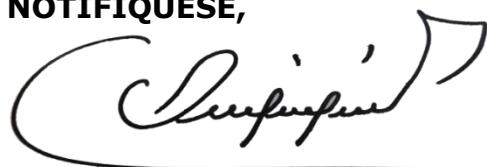
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Abril veintisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$8.904.92,05) al 13 de diciembre de 2022, por concepto de capital e intereses.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería al abogado **CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.958.466 y T.P. N° 311.003 como apoderado judicial, para representar en este asunto a la demandada MÓNICA ALICIA GAVIRIA MESA, en los términos allí conferidos.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de abril de 2023.

No. 072



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ef12aaa6b0c896b673a73c47a0ea85d9b7799f521b22bf94e698eefd1fbe67**

Documento generado en 26/04/2023 09:06:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**